

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP
UNIDAD DE NEGOCIO MANABÍ

RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO Y ARCHIVO
PROCESO BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037

ADM-MAN- 011 - 2020

"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS
BID PRIZA G1-GD"

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 76 numeral 7 literal I.- establece que toda resolución de los poderes públicos debe ser motivada;

QUE, el artículo 314 de la constitución de la República prescribe que es responsabilidad del Estado la provisión de los servicios públicos, entre otros, de energía eléctrica;

QUE, el artículo 315 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;

QUE, el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas dispone que la creación de empresas públicas, se hará mediante decreto ejecutivo, para las constituidas por la Función Ejecutiva;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 1, crea la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas;

QUE, mediante decreto ejecutivo No. 1459 de marzo 13 del 2013, en su Artículo 2, párrafo uno, dos y tres, indica que el objeto de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, comprende lo siguiente:

Brindar servicio público de distribución y comercialización de energía eléctrica, dentro del área asignada a la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores.

CNEL EP - MAN
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

1

Podrá también dedicarse a actividades de generación en aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;

QUE, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 1 de su Reglamento General, la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, debe someterse a los procedimientos establecidos en las citadas normas;

QUE, para esta contratación el Director Financiero de la Unidad de Negocio Manabí, emitió la Certificación de Disponibilidad de Fondos Nro. 4607, de fecha 06 de mayo de 2019, suscrito por el Director Financiero de CNEL EP UN Manabí.

QUE, con Resolución No. ADM-MAN-190-2019, de fecha 26 de julio de 2019, se aprueba los pliegos y se dispone dar inicio del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"** y con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días, contados desde la fecha de notificación del Administrador del contrato de consultoría, se dispuso se remita invitación a los proveedores: ING. LUIS ALFREDO PALACIOS PALACIOS, IMG. DEIVY JOSE ORMAZA ZAMBRANO, ING. MARÍA GABRIELA INTRIAGO CEDEÑO.

QUE, de fecha 30 de julio de 2019 se suscribió el Acta de Preguntas Respuestas y Aclaraciones en el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, indicando que no se realizaron preguntas ni aclaraciones.

QUE, mediante certificación emitida por la Profesional de Control y Seguimiento CNEL EP Unidad de Negocio Manabí, indica haber recibido el día 01 de agosto de 2019 hasta las 12:00, dos ofertas, para el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, siendo estas las que se detallan a continuación: 1.- Ing. Luis Alfredo Palacios Palacios (1 SOBRE CERRADO), 2.- Ing. María Gabriela Intriago Cedeño (1 SOBRE CERRADO).

QUE, con fecha 01 de agosto de 2019 se suscribió el Acta de Apertura de Propuestas Técnicas en el proceso de contratación BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, en el que se recomienda **DECLARARLO DESIERTO**.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0608-M de fecha 13 de septiembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica del proceso BID-PRIZA-

CNELMAN-ST-FI-037, remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP MANABÍ (E), el informe de evaluación del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, manifestando que: se presentaron dos ofertas por lo cual el Proceso **NO COMPLETA el número mínimo de consultores como lo indican las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco interamericano de Desarrollo GN92350-9** y se sugiere declarar **DESIERTO el proceso y analizar si es procedente su REAPERTURA inmediata**, mediante Hoja de Ruta el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí dispone: *Autorizado, analizar procedencia de reapertura.

QUE, mediante oficio No. MERNNR-SDCEE-2019-1347-OF de fecha 17 de diciembre de 2019 el Subsecretario de Distribución y Comercialización de Energía Eléctrica, Encargado, remite al Gerente General, CNEL EP-CORP y al Administrador UN CNEL EP, Encargado-MAN, los lineamientos para la adjudicación de Procesos al procedimiento de consultoría No. BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0975-M de fecha 23 de diciembre de 2019, la presidenta de la Comisión Técnica para el **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, remite al Administrador de la Unidad de Negocio CNEL EP MANABÍ (E), la Autorización para declaratoria de desierto y archivo del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, mediante Hoja de Ruta el Administrador (E) de la Unidad de Negocio CNEL EP Manabí dispone: *Autorizado.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-INGC-2019-0986-M de fecha 27 de diciembre de 2019, la Presidenta de la Comisión Técnica del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037, remite a la Líder de Adquisiciones-MAN, el expediente del proceso **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, para el trámite pertinente.

QUE, mediante memorando No. CNEL-MAN-ADQ-2020-0004-M de fecha 02 de enero de 2020, la Líder de Adquisiciones-MAN remite a la Directora de Asesoría Jurídica, Encargada-MAN, el expediente del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 **"MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD"**, para la elaboración de la Resolución de Desierto y Archivo, por no cumplir con las disposiciones contenidas en las *Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco interamericano de Desarrollo GN92350-9*.

QUE mediante Escritura Pública, otorgada el 04 de enero del 2020, en la Notaria Sexagésima Tercera del cantón Guayaquil, abogado Dr. Xavier Enrique Gonzaga Tama, se confiere por parte del Ingeniero Donald Washington Castillo Graham, Interventor de CNEL EP, Poder Especial al magister. Enrique Javier Veloz Zambrano, a fin de que administre la CNEL EP - Unidad Negocio Manabí.

CNEL EP
DIRECTOR ASESORIA JURIDICA

En uso de las atribuciones que le confiere el Poder Especial otorgado por el Gerente General de la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP, en concordancia, con la Ley Orgánica de Empresas Públicas; con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; con el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública las Resoluciones emitidas por el SERCOP; y, las otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador y la ley; la Administración de CNEL EP- Unidad de Negocio Manabí,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DECLARAR DESIERTO y DISPONER el ARCHIVO del proceso BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 para la contratación de la "MAN - BID-PRIZA-CNELMAN-ST-FI-037 FISCALIZACION AMBIENTAL PROYECTOS BID PRIZA GI-GD", al tenor de lo establecido en el literal c) del artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

ARTÍCULO. 2.- DISPONER a la Dirección de Adquisiciones de la Unidad de Manabí, que publique en el portal institucional la presente Resolución de Declaratoria de Desierto y Archivo.

Dado y firmado en la ciudad de Manta, a los

12 FEB 2020

Cúmplase y socialícese.


MGS. ENRIQUE JAVIER VELOZ ZAMBRANO
ADMINISTRADOR, ENCARGADO UN MAN,
EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA
CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEL EP

Acción	Nombre y Apellido	Firma	Dirección Proceso	Fecha
Elaborado por	Ab. Enma Cedeño Vélez		Jurídica	10/02/2020
Aprobado por	Ab. Diana Cruz		Jurídica	10/02/2020